

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía |
| Demandante | Hans Adrián Espinosa Vera |
| Demandado | Ana Angélica Arango Flórez |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021-01504 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Inadmite demanda |

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por HANS ADRIAN ESPINOSA VERA contra de ANA ANGELICA ATANGO FLOREZ se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo

- 1). Adecuará el escrito de la demanda, en el sentido de indicar el tipo proceso correcto.
- 2). Manifestará concretamente si los documentos a que hace mención en la solicitud se aportan en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del C. G del P. En caso contrario, expresará en poder de quién se encuentran.
- 3). Deberá aclarar el cobro de los intereses moratorios, toda vez que, no es clara la fecha a partir de la cual pretende su cobro.
- 4). Aclarará si la suma que pretende cobrar incluye algún otro valor, o corresponde solo a capital.
- 5). Indicará a que tasa fueron liquidados los intereses que figuran al reverso del titulo base de ejecución.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2408c9401b33cb77ebddbbae07517147a06082277fa905f72a3b6f90b3d929f62**

Documento generado en 21/01/2022 08:11:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>